



Por la Fe y la Esperanza de  
**TEHUACÁN**  
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 10:30 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS,

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRA 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE.
- ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2016
- TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2016 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2016
- PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE 2016.

**6.- PRESIDENCIA.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE VERSA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DENOMINADA "CAMPO VICTORIA".

**CLAUSURA.**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL AÑO QUE TRASCURRE, TRASPASOS Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MISMO PERIODO, ASI COMO EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO”:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL AÑO QUE TRASCURRE, TRASPASOS Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MISMO PERIODO, ASI COMO EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016.

**CONSIDERANDO**

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO,  
ACTUALMENTE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR; SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.
- V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN DE ENTREGAR ALA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.
- VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- VII. QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), E) Y F) Y FRACCIÓN II, INCISOS A) Y B), Y 48 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO, EL LINEAMIENTO SIN NÚMERO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, EN EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE Y LA GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS FINANCIEROS.

VIII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE ARMONIZADOS, REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

	<b>ESTADO DE ACTIVIDADES</b>	<b>SUMA:</b>	<b>SALDO:</b>
		-----	-----
	<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	994.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	2,780,333.00	22,999,859.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	130,742.00	580,892.00
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,155,363.90	3,301,395.00
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,374,680.81	10,796,486.17
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	99,158.35	191,260.80
4.1.5.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	177,657.00	631,878.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	271,513.50	682,295.50
4.1.6.2	MULTAS	1,100,726.00	3,254,753.00
4.1.6.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	236.00	1,404.00
4.1.6.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	23,113.72	64,619.32
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	20,981,049.41	54,339,179.26
4.2.1.2	APORTACIONES	21,898,280.02	43,796,560.04
4.2.1.3	CONVENIOS	480,236.25	3,297,416.25
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES	391,326.53	5,189,935.26
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS.	100,158.68	205,416.28
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	1.00
4.3.9.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	127,256.74
		=====	=====
	<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>52,964,575.17</b>	<b>149,461,601.62</b>
		=====	=====
	<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	14,084,099.00	41,946,203.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	1,061,210.00	3,032,551.00

	TRANSITORIO		
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	908,928.00	2,367,818.00
5.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	628,016.00	1,354,092.01
5.1.1.6	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	120,000.00
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	182,572.52	613,097.33
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	519,307.42	1,367,452.59
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	3,050.00	8,430.00
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	77,730.78	177,368.60
5.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	410,219.66	904,414.85
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,186,862.83	3,572,371.00
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	16,123.88	371,846.82
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	93,760.93	277,272.27
5.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS	3,971,627.75	12,691,813.37
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	205,716.38	518,502.12
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,285,093.47	3,031,864.07
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,879.16	25,987.38
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	81,301.47	230,832.97
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	217,404.84	781,510.52
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	92,344.38	211,182.19
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	1,878,564.73	3,111,537.83
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	902,907.24	2,358,598.82
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	2,856,854.92	3,685,154.92
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,495.00	17,284.00
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	37,844.86	88,668.11
5.2.5.1	PENSIONES	386,189.00	1,001,025.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	133,232.00	503,566.00
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	38,092.00	115,522.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	100,426.82	320,740.16
5.6.1.1	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	920,515.13	920,515.13
		=====	=====
	<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>32,292,370.17</b>	<b>85,727,222.06</b>
		=====	=====
		=====	=====

	<b>AHORRO/DESAHORRO DEL PERIODO</b>	<b>20,672,205.00</b>	<b>63,734,379.56</b>
		=====	=====

- IX. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LAS CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2016, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.
- X. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL MISMO AÑO, SE PERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

**LISTADO DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE EGRESOS DE MARZO DE 2016**

Fecha	Número	COG Otorgante	COG Receptor	Cantidad
01-mar-16	0300000001	6.1.4	6.1.4	51,975,594.00
01-mar-16	03JHN00001	6.1.4	6.1.4	104,177.33
01-mar-16	03JHN00002	6.1.4	6.1.4	104,177.33
01-mar-16	03JHN00003	3.1.1	3.1.1	35,670,757.00
01-mar-16	03JHN00004	6.1.5	3.1.1	8,184,790.00
01-mar-16	03JHN00005	4.1.5	4.1.5	7,399,292.00
01-mar-16	03JHN00006	6.1.5	4.1.5	756,891.05
02-mar-16	03LMP00001	6.1.4	6.1.4	26,114.28
02-mar-16	03LMP00002	6.1.4	6.1.4	2,649.74
02-mar-16	03LMP00003	6.1.4	6.1.4	797.30
02-mar-16	03LMP00004	6.1.4	6.1.4	667.36
02-mar-16	03LMP00005	6.1.4	6.1.4	17,945.25
02-mar-16	03LMP00006	6.1.4	6.1.4	1,039.06
02-mar-16	03LMP00007	6.1.4	6.1.4	9,865.80
02-mar-16	03LMP00008	6.1.4	6.1.4	1,793.59
02-mar-16	03LMP00009	6.1.4	6.1.4	7,494.88
02-mar-16	03LMP00010	6.1.4	6.1.4	7,181.18
02-mar-16	03LMP00011	6.1.4	6.1.4	1,837.67
02-mar-16	03LMP00012	6.1.4	6.1.4	1,700.66
02-mar-16	03LMP00013	6.1.4	6.1.4	21,476.02
02-mar-16	03LMP00014	6.1.4	6.1.4	2,126.14
02-mar-16	03LMP00015	6.1.4	6.1.4	1,186.41

02-mar-16	03LMP00016	6.1.4	6.1.4	1,046.96
02-mar-16	03LMP00017	6.1.4	6.1.4	28,152.18
02-mar-16	03LMP00018	6.1.4	6.1.4	918.66
02-mar-16	03LMP00019	6.1.4	6.1.4	17,843.00
02-mar-16	03LMP00020	6.1.4	6.1.4	3,011.78
02-mar-16	03LMP00021	6.1.4	6.1.4	12,664.58
02-mar-16	03LMP00022	6.1.4	6.1.4	2,882.91
02-mar-16	03LMP00023	6.1.4	6.1.4	2,820.90
02-mar-16	03LMP00024	6.1.4	6.1.4	20,849.10
02-mar-16	03LMP00025	6.1.4	6.1.4	6,744.80
02-mar-16	03LMP00026	6.1.4	6.1.4	1,145.45
13-mar-16	03SSA00117	3.7.5	3.7.9	360.00
30-mar-16	03SSA00042	3.7.5	3.7.9	857.00
31-mar-16	03NPO00001	1.1.3.2	1.2.2	9,891.56
31-mar-16	03NPO00002	1.1.3.2	2.1.6	16,272.48
31-mar-16	03NPO00003	1.1.3.2	3.3.9	600.00
31-mar-16	03NPO00004	1.1.3.2	1.2.2	45,312.00
31-mar-16	03NPO00005	1.1.3.2	1.2.2	33,984.00
31-mar-16	03NPO00006	1.2.2	1.1.3.1	31,271.15
31-mar-16	03NPO00007	1.2.2	1.1.3.2	24,503.25
31-mar-16	03NPO00008	1.2.2	1.5.9	2,934.10
31-mar-16	03NPO00009	1.1.3.2	1.2.2	8,446.00
31-mar-16	03NPO00010	1.1.3.2	1.2.2	40,592.00
31-mar-16	03NPO00011	1.1.3.2	1.2.2	137,893.00
31-mar-16	03NPO00012	1.1.3.2	1.2.2	28,874.00
31-mar-16	03NPO00013	1.1.3.2	1.1.3.1	7,862.05
31-mar-16	03NPO00014	1.2.2	1.3.2.1	19,807.00
31-mar-16	03NPO00015	2.2.1	2.2.2	10,800.00
31-mar-16	03NPO00016	3.1.8	3.2.3	2,627.31
31-mar-16	03NPO00017	3.3.4	3.3.9	19,227.07
31-mar-16	03NPO00018	1.1.3.2	1.2.2	22,656.00
31-mar-16	03NPO00019	1.1.3.2	1.2.2	2,902.00
31-mar-16	03NPO00020	2.1.1	2.1.2	165.00
31-mar-16	03NPO00021	1.1.3.2	3.3.6	28,240.00
31-mar-16	03NPO00022	3.2.3	3.5.5	516.08
31-mar-16	03NPO00023	2.6.1.1	2.9.2	124.93
31-mar-16	03NPO00024	1.1.3.2	3.3.6	25,800.00
31-mar-16	03NPO00025	2.9.6	2.9.9	0.51
31-mar-16	03NPO00026	1.1.3.2	3.3.6	31,637.00
31-mar-16	03NPO00027	1.1.3.2	3.3.6	27,300.00
31-mar-16	03NPO00028	3.5.1	3.3.9	1,800.00
31-mar-16	03NPO00029	1.1.3.2	2.4.1	3,480.00
31-mar-16	03NPO00030	1.1.3.2	2.4.2	1,160.00
31-mar-16	03NPO00031	1.1.3.2	3.3.6	32,100.00
31-mar-16	03NPO00032	2.2.1	2.5.6	675.61
31-mar-16	03NPO00033	1.1.3.2	2.9.9	5,769.74
31-mar-16	03NPO00034	1.1.3.2	3.3.6	44,800.00
31-mar-16	03NPO00035	1.1.3.2	3.3.6	32,320.00

31-mar-16	03NPO00036	2.1.2	2.1.4	696.00
31-mar-16	03NPO00037	2.7.1	2.7.2	500.00
31-mar-16	03NPO00038	2.7.1	2.9.2	378.51
31-mar-16	03NPO00039	2.4.2	2.4.3	244.23
31-mar-16	03NPO00040	2.4.2	2.4.6	925.74
31-mar-16	03NPO00041	1.1.3.2	3.3.6	41,684.85
31-mar-16	03NPO00042	1.1.3.2	3.3.6	36,125.00
31-mar-16	03NPO00043	2.9.6	2.9.9	469.00
31-mar-16	03NPO00044	2.1.5	2.1.6	33.90
31-mar-16	03NPO00045	1.1.3.2	3.3.6	13,679.47
31-mar-16	03NPO00046	1.1.3.2	3.3.6	30,950.34
31-mar-16	03NPO00047	1.1.3.2	3.3.6	8,000.00
31-mar-16	03NPO00048	1.1.3.2	3.3.6	5,000.00
31-mar-16	03NPO00049	1.1.3.2	3.3.6	11,700.00
31-mar-16	03NPO00050	4.4.1	4.4.3	1,644.79
31-mar-16	03NPO00051	1.1.3.2	2.6.1.1	1,003.01
31-mar-16	03NPO00052	1.1.3.2	3.3.6	25,000.00
31-mar-16	03NPO00053	1.1.3.1	1.3.2.1	1,566.00
31-mar-16	03NPO00054	1.1.3.1	1.2.2	2,902.00
31-mar-16	03NPO00055	1.1.3.1	3.2.2	1,900.00
31-mar-16	03NPO00056	1.1.3.1	1.2.2	4,524.00
31-mar-16	03NPO00057	1.1.3.2	4.4.1	2,700.00
31-mar-16	03NPO00058	1.1.3.1	1.2.2	9,542.00
31-mar-16	03NPO00059	1.1.3.1	3.3.9	400.00
31-mar-16	03NPO00060	1.1.3.1	1.3.3	7,827.00
31-mar-16	03NPO00061	1.1.3.1	1.3.2.1	5,255.00
31-mar-16	03NPO00062	1.1.3.1	1.5.9	5,641.26
31-mar-16	03NPO00063	1.1.3.1	1.5.9	180.00
31-mar-16	03NPO00064	1.1.3.1	1.2.2	4,150.00
31-mar-16	03NPO00065	1.1.3.1	3.3.9	400.00
31-mar-16	03NPO00066	1.1.3.1	1.2.2	41,990.00
31-mar-16	03NPO00067	1.1.3.2	3.3.9	261.11
31-mar-16	03NPO00068	1.1.3.2	3.9.4	4,392.64
31-mar-16	03SSA00001	2.5.4	1.5.9	147.00
31-mar-16	03SSA00002	3.5.4	3.2.4	3,600.00
31-mar-16	03SSA00003	3.7.5	3.7.2.1	3,436.00
31-mar-16	03SSA00004	2.1.4	2.1.2	561.44
31-mar-16	03SSA00005	2.5.5	2.6.1.1	5,250.18
31-mar-16	03SSA00006	3.5.4	3.2.2	5,220.00
31-mar-16	03SSA00007	3.3.4	3.3.9	5,400.00
31-mar-16	03SSA00008	2.1.1	2.1.2	1,639.00
31-mar-16	03SSA00009	3.3.9	3.3.6	188.00
31-mar-16	03SSA00010	2.4.6	2.4.7	70.00
31-mar-16	03SSA00011	2.6.1.1	2.6.1.2	441.00
31-mar-16	03SSA00012	2.9.6	2.9.1	1,135.54
31-mar-16	03SSA00013	2.9.6	2.9.3	99.00
31-mar-16	03SSA00014	3.5.7	3.5.5	975.20
31-mar-16	03SSA00015	2.6.1.1	2.5.3	1,461.04

31-mar-16	03SSA00016	2.6.1.1	2.6.1.2	1,853.09
31-mar-16	03SSA00017	3.2.3	2.5.3	1,358.81
31-mar-16	03SSA00018	2.5.6	2.5.9	350.00
31-mar-16	03SSA00019	3.5.9	3.7.2.1	1,818.00
31-mar-16	03SSA00020	2.1.4	2.1.6	527.80
31-mar-16	03SSA00021	2.1.4	2.5.3	101.27
31-mar-16	03SSA00022	2.1.4	2.2.1	210.00
31-mar-16	03SSA00023	1.6.1	1.5.9	1,470.00
31-mar-16	03SSA00024	2.1.4	2.1.5	199.70
31-mar-16	03SSA00025	2.3.1	2.3.9	3,050.00
31-mar-16	03SSA00026	2.6.1.1	2.6.1.2	184.00
31-mar-16	03SSA00027	3.2.3	3.3.6	1,896.60
31-mar-16	03SSA00028	2.1.1	2.1.2	304.82
31-mar-16	03SSA00029	2.1.1	2.1.4	254.01
31-mar-16	03SSA00030	2.4.9	2.4.6	251.00
31-mar-16	03SSA00031	3.2.3	2.5.3	13,844.78
31-mar-16	03SSA00032	3.2.3	3.2.9	18,676.00
31-mar-16	03SSA00033	3.2.3	3.3.9	814.00
31-mar-16	03SSA00034	2.1.2	2.1.4	1,307.40
31-mar-16	03SSA00035	2.4.6	2.4.7	136.88
31-mar-16	03SSA00036	2.9.3	2.9.2	116.00
31-mar-16	03SSA00037	2.4.9	2.4.6	446.90
31-mar-16	03SSA00038	2.6.1.1	2.6.1.2	210.06
31-mar-16	03SSA00039	2.7.1	2.7.4	10,335.60
31-mar-16	03SSA00040	3.1.3	3.1.7	580.00
31-mar-16	03SSA00041	3.3.4	3.3.6	2,795.60
31-mar-16	03SSA00043	2.2.1	2.4.9	3,709.26
31-mar-16	03SSA00044	2.7.3	2.6.1.1	7,065.47
31-mar-16	03SSA00045	3.2.3	3.2.3	262.60
31-mar-16	03SSA00046	3.2.3	3.5.5	1,380.40
31-mar-16	03SSA00047	3.7.2.1	3.7.9	260.00
31-mar-16	03SSA00048	2.6.1.1	2.6.1.2	5,310.35
31-mar-16	03SSA00049	3.7.5	3.7.9	3,170.00
31-mar-16	03SSA00050	3.7.5	3.8.2	1,740.00
31-mar-16	03SSA00051	2.1.1	2.1.4	1,310.80
31-mar-16	03SSA00052	2.1.1	2.1.4	481.54
31-mar-16	03SSA00053	2.6.1.1	2.6.1.2	1,202.00
31-mar-16	03SSA00054	2.9.9	2.9.6	8,764.83
31-mar-16	03SSA00055	2.5.4	2.5.3	1,950.74
31-mar-16	03SSA00056	2.6.1.1	2.6.1.2	483.20
31-mar-16	03SSA00057	2.9.9	2.9.8	2,126.02
31-mar-16	03SSA00058	3.5.5	3.7.2.1	268.00
31-mar-16	03SSA00059	2.9.2	2.9.4	696.00
31-mar-16	03SSA00060	3.7.5	3.9.2	296.00
31-mar-16	03SSA00061	3.7.5	3.7.9	1,095.00
31-mar-16	03SSA00062	2.1.4	2.1.5	435.00
31-mar-16	03SSA00063	3.5.2	3.5.1	194.57
31-mar-16	03SSA00064	3.3.4	3.3.6	278.40

31-mar-16	03SSA00065	1.5.9	1.5.9	1,470.00
31-mar-16	03SSA00066	2.1.2	2.5.3	2,476.51
31-mar-16	03SSA00067	2.6.1.1	3.1.4	400.00
31-mar-16	03SSA00068	2.6.1.1	3.2.3	300.00
31-mar-16	03SSA00069	2.6.1.1	3.3.5	181.92
31-mar-16	03SSA00070	2.6.1.1	3.3.6	53.50
31-mar-16	03SSA00071	2.6.1.1	3.7.9	322.00
31-mar-16	03SSA00072	2.6.1.1	2.9.9	342.17
31-mar-16	03SSA00073	2.6.1.1	2.1.2	177.17
31-mar-16	03SSA00074	2.6.1.1	2.4.2	1,185.00
31-mar-16	03SSA00075	2.6.1.1	2.4.3	402.50
31-mar-16	03SSA00076	2.6.1.1	2.4.6	290.00
31-mar-16	03SSA00077	2.6.1.1	3.3.6	263.02
31-mar-16	03SSA00078	2.6.1.1	3.8.2	5,131.58
31-mar-16	03SSA00079	2.6.1.1	2.1.1	720.82
31-mar-16	03SSA00080	2.6.1.1	2.2.1	230.40
31-mar-16	03SSA00081	2.6.1.1	2.4.9	147.00
31-mar-16	03SSA00082	3.2.3	3.3.6	35,780.50
31-mar-16	03SSA00083	2.6.1.1	3.5.1	1,250.00
31-mar-16	03SSA00084	2.6.1.1	4.4.1	300.00
31-mar-16	03SSA00085	2.6.1.1	3.8.2	3,218.46
31-mar-16	03SSA00086	2.6.1.1	2.1.1	567.90
31-mar-16	03SSA00087	2.6.1.1	2.2.1	130.00
31-mar-16	03SSA00088	2.6.1.1	2.4.2	2,749.78
31-mar-16	03SSA00089	2.6.1.1	2.4.6	661.02
31-mar-16	03SSA00090	2.6.1.1	2.4.7	213.95
31-mar-16	03SSA00091	2.6.1.1	2.4.9	1,584.96
31-mar-16	03SSA00092	2.6.1.1	2.9.2	35.00
31-mar-16	03SSA00093	2.6.1.1	3.1.5	600.00
31-mar-16	03SSA00094	2.6.1.1	3.1.7	458.00
31-mar-16	03SSA00095	2.6.1.1	3.2.9	2,099.60
31-mar-16	03SSA00096	2.6.1.1	3.3.6	20,930.73
31-mar-16	03SSA00097	2.6.1.1	3.6.1	232.00
31-mar-16	03SSA00098	2.6.1.1	3.8.2	4,719.83
31-mar-16	03SSA00099	2.6.1.1	4.4.1	2,000.00
31-mar-16	03SSA00100	2.6.1.1	3.3.6	12,949.66
31-mar-16	03SSA00101	2.6.1.1	4.4.1	500.00
31-mar-16	03SSA00102	2.9.1	2.9.3	385.99
31-mar-16	03SSA00103	3.2.2	3.2.3	10,404.32
31-mar-16	03SSA00104	3.2.2	3.2.9	5,300.32
31-mar-16	03SSA00105	3.7.5	3.7.9	3,139.00
31-mar-16	03SSA00106	3.7.5	3.8.2	3,660.00
31-mar-16	03SSA00107	2.1.4	2.9.4	214.60
31-mar-16	03SSA00108	3.2.2	3.2.3	1,013.05
31-mar-16	03SSA00109	2.2.1	2.4.4	417.60
31-mar-16	03SSA00110	2.2.1	2.4.9	870.03
31-mar-16	03SSA00111	3.7.2.1	3.7.5	318.00
31-mar-16	03SSA00112	2.6.1.1	2.6.1.2	786.41

31-mar-16	03SSA00113	3.7.5	3.7.9	540.00
31-mar-16	03SSA00114	2.1.4	2.4.7	10,896.00
31-mar-16	03SSA00115	3.2.2	3.2.3	642.45
31-mar-16	03SSA00116	3.5.2	3.5.5	1,392.00
31-mar-16	03SSA00118	3.2.2	3.2.3	2,245.35
31-mar-16	03SSA00119	3.2.3	3.9.2	12,458.40
31-mar-16	03SSA00120	1.5.9	1.5.9	1,470.00
31-mar-16	03SSA00121	3.3.6	3.3.9	815.00
31-mar-16	03SSA00122	3.7.5	3.7.9	200.00
31-mar-16	03SSA00123	3.7.5	3.7.2.1	458.00
31-mar-16	03SSA00124	3.7.5	3.7.9	245.00
31-mar-16	03SSA00125	2.1.1	2.6.1.1	1,579.20
31-mar-16	03SSA00126	2.4.6	2.4.9	60.01
31-mar-16	03SSA00127	2.9.1	2.9.4	533.01
31-mar-16	03SSA00128	2.9.4	2.9.2	185.60
31-mar-16	03SSA00129	2.4.6	2.4.2	2,497.48
31-mar-16	03SSA00130	2.9.9	2.9.3	57.00
31-mar-16	03SSA00131	3.2.3	2.9.6	15,408.73
31-mar-16	03SSA00132	3.5.1	3.5.5	950.45
31-mar-16	03SSA00133	4.4.1	4.4.5	9,482.52
31-mar-16	03SSA00134	1.5.9	1.5.9	1,600.00
31-mar-16	03SSA00135	2.9.4	2.9.3	536.00
31-mar-16	03SSA00136	3.6.9	3.7.9	180.00
31-mar-16	03SSA00137	2.1.4	2.1.2	933.80
31-mar-16	03SSA00138	3.2.3	3.8.2	4,845.36
31-mar-16	03SSA00139	2.5.4	2.4.9	1,280.49
31-mar-16	03SSA00140	1.5.9	1.5.9	900.00
31-mar-16	03SSA00141	3.7.5	3.7.2.1	439.00
31-mar-16	03SSA00142	2.7.1	2.9.4	1,032.40
31-mar-16	03SSA00143	3.7.5	3.7.9	145.00
31-mar-16	03SSA00144	2.1.6	3.5.9	8,020.00
31-mar-16	03SSA00145	1.1.3.2	3.3.9	88.89
31-mar-16	03SSA00146	3.6.1	3.4.1	812.00
31-mar-16	03SSA00147	3.9.2	3.9.2	897.00
31-mar-16	03SSA00148	2.6.1.1	2.4.2	1,185.00
31-mar-16	03SSA00149	2.6.1.1	2.4.3	402.50
31-mar-16	03SSA00150	2.6.1.1	2.4.6	290.00
31-mar-16	03SSA00151	3.5.1	3.3.6	263.02
				=====
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>105,725,607.92</b>
				=====

XI. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01AL 31 DE MARZO DEL MISMO AÑO, SE PERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

**LISTA DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS DE MARZO DE 2016**

<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>CRI</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
31-mar-16	03SSA00001	4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIEN	6,424.00
31-mar-16	03SSA00002	4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIEN	8,765.00
31-mar-16	03SSA00003	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	67,249.00
31-mar-16	03SSA00004	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	509.00
31-mar-16	03SSA00005	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,320.00
31-mar-16	03SSA00006	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,104.00
31-mar-16	03SSA00007	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80.00
31-mar-16	03SSA00008	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9,560.00
31-mar-16	03SSA00009	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	96,695.00
31-mar-16	03SSA00010	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	29,315.00
31-mar-16	03SSA00011	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,985.00
31-mar-16	03SSA00012	4.4	OTROS DERECHOS	457.00
31-mar-16	03SSA00013	4.4	OTROS DERECHOS	1,000.00
31-mar-16	03SSA00014	4.4	OTROS DERECHOS	26,550.00
31-mar-16	03SSA00015	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	9,170.00
31-mar-16	03SSA00016	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,200.00
31-mar-16	03SSA00017	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,940.00
31-mar-16	03SSA00018	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	9,495.00
31-mar-16	03SSA00019	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	17,465.00
31-mar-16	03SSA00020	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	5,365.00
31-mar-16	03SSA00021	9.4	AYUDAS SOCIALES	78,360.22
31-mar-16	03SSA00022	9.4	AYUDAS SOCIALES	7,150.00
31-mar-16	03SSA00023	9.4	AYUDAS SOCIALES	1,500.00
31-mar-16	03SSA00024	9.4	AYUDAS SOCIALES	1,000.00
31-mar-16	03SSA00025	9.4	AYUDAS SOCIALES	16,800.00
31-mar-16	03SSA00026	9.4	AYUDAS SOCIALES	300.00
31-mar-16	03SSA00027	9.4	AYUDAS SOCIALES	16,350.00
31-mar-16	03SSA00028	9.4	AYUDAS SOCIALES	1.19
31-mar-16	03SSA00029	9.4	AYUDAS SOCIALES	4,000.00
31-mar-16	03SSA00030	9.4	AYUDAS SOCIALES	8,137.59
31-mar-16	03SSA00031	9.4	AYUDAS SOCIALES	22,497.00
31-mar-16	03SSA00032	9.4	AYUDAS SOCIALES	1,460.00
31-mar-16	03SSA00033	9.4	AYUDAS SOCIALES	3,450.00
31-mar-16	03SSA00034	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3.19
31-mar-16	03SSA00035	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	325.94
31-mar-16	03SSA00036	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	21.12
31-mar-16	03SSA00037	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	519.04
31-mar-16	03SSA00038	9.4	AYUDAS SOCIALES	19,291.07
				=====
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>478,814.36</b>
				=====

**LISTA DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DE EGRESOS DE MARZO DE 2016**

<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>COG</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
31-mar-16	03SSA00001	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3.19
31-mar-16	03SSA00002	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	325.94
31-mar-16	03SSA00003	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	21.12
31-mar-16	03SSA00004	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	519.04
31-mar-16	03SSA00005	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	6,424.00
31-mar-16	03SSA00006	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	8,765.00
31-mar-16	03SSA00007	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	67,249.00
31-mar-16	03SSA00008	3.3.5	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y	509.00
31-mar-16	03SSA00009	2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS B	2,320.00
31-mar-16	03SSA00010	3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,104.00
31-mar-16	03SSA00011	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	80.00
31-mar-16	03SSA00012	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	9,560.00
31-mar-16	03SSA00013	3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE IN	96,695.00
31-mar-16	03SSA00014	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	29,315.00
31-mar-16	03SSA00015	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	2,985.00
31-mar-16	03SSA00016	3.1.2	GAS	457.00
31-mar-16	03SSA00017	2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	1,000.00
31-mar-16	03SSA00018	2.6.1.2	LUBRICANTES Y ADITIVOS	26,550.00
31-mar-16	03SSA00019	3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	9,170.00
31-mar-16	03SSA00020	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	1,200.00
31-mar-16	03SSA00021	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	1,940.00
31-mar-16	03SSA00022	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	9,495.00
31-mar-16	03SSA00023	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	17,465.00
31-mar-16	03SSA00024	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	5,365.00
31-mar-16	03SSA00025	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	78,360.22
31-mar-16	03SSA00026	2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	7,150.00
31-mar-16	03SSA00027	2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	1,500.00
31-mar-16	03SSA00028	2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,000.00
31-mar-16	03SSA00029	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	16,800.00
31-mar-16	03SSA00030	2.6.1.2	LUBRICANTES Y ADITIVOS	300.00
31-mar-16	03SSA00031	3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	16,350.00
31-mar-16	03SSA00032	3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	1.19
31-mar-16	03SSA00033	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	4,000.00
31-mar-16	03SSA00034	2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	8,137.59
31-mar-16	03SSA00035	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	22,497.00
31-mar-16	03SSA00036	2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	1,460.00
31-mar-16	03SSA00037	1.1.3.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,450.00
31-mar-16	03SSA00038	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	19,291.07

				=====
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>478,814.36</b>
				=====

XII. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN AL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL MISMO AÑO, SE PERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

INGRESOS											
CUENTA		MES:	ENERO	MES:	FEBRERO	MES:	MARZO	ACUMULADO TRIMESTRAL		%	
CLAVE	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	6,634,958.52	-	-	-	-	-	6,634,958.52	-	0.00	
1	IMPUESTOS	16,971,549.00	16,141,248.00	3,699,121.00	3,834,419.00	2,911,075.00	4,853,309.00	23,581,745.00	24,828,976.00	94.98	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	
4	DERECHOS	5,007,867.85	4,029,737.00	4,652,071.06	4,479,348.00	4,629,203.06	5,195,118.00	14,289,141.97	13,704,203.00	104.27	
5	PRODUCTOS	415,243.00	635,826.00	449,760.00	626,579.00	449,170.50	621,204.00	1,314,173.50	1,883,609.00	69.77	
6	APROVECHAMIENTOS	1,110,415.49	954,674.00	1,191,543.71	1,024,406.00	1,224,234.40	1,045,247.00	3,526,193.60	3,024,327.00	116.59	
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,559,434.17	16,998,320.00	38,514,155.70	36,984,913.85	43,359,565.68	47,600,650.85	101,433,155.55	101,583,894.70	99.85	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,021,950.89	732,025.00	1,776,657.84	774,706.00	-	1,656,332.00	5,189,935.26	3,163,063.00	164.08	
<b>TOTAL</b>		<b>39,451,501.88</b>	<b>39,491,840.00</b>	<b>50,283,309.31</b>	<b>47,724,371.85</b>	<b>52,964,575.17</b>	<b>60,971,860.85</b>	<b>142,699,386.36</b>	<b>148,188,072.70</b>	<b>96.30%</b>	

EGRESOS											
EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO											
CUENTA		MES:	ENERO	MES:	FEBRERO	MES:	MARZO	ACUMULADO TRIMESTRAL		%	
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA	
1	SERVICIOS PERSONALES	\$16,034,530.01	\$16,700,945.85	16,103,881.00	\$15,720,208.00	16,682,253.00	\$15,720,107.95	\$48,820,664.01	\$48,141,261.80	101.41%	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$681,877.26	\$7,576,408.16	2,537,505.13	\$4,319,188.74	2,628,979.53	\$7,919,188.70	\$5,848,361.92	\$19,814,785.60	29.52%	
3	SERVICIOS GENERALES	\$5,605,564.41	\$13,851,360.89	7,310,320.43	\$4,749,332.68	8,838,819.19	\$4,749,332.64	\$21,754,713.42	\$23,350,026.21	93.17%	
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,004,793.25	\$3,512,751.39	944,719.00	\$1,682,928.39	3,459,707.39	\$1,682,928.39	\$5,409,220.03	\$6,838,608.17	79.10%	
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$2,066,641.29	38,903.40	\$1,603,364.80	43,963.30	\$1,603,364.79	\$25,866.70	\$5,273,370.88	1.57%	
6	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$51,585,993.50	-	\$0.00	1,336,968.64	\$0.00	\$1,336,968.64	\$51,585,993.50	2.59%	
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	-	\$0.00	-	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	-	\$0.00	-	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	
9	DEUDA PUBLICA	\$669,870.94	\$821,409.08	656,268.82	\$821,409.08	653,340.03	\$821,409.08	\$1,979,479.79	\$2,464,227.24	80.33%	
<b>TOTAL</b>		<b>\$23,996,635.87</b>	<b>\$96,095,510.16</b>	<b>\$27,591,607.17</b>	<b>\$28,876,431.69</b>	<b>\$33,644,031.47</b>	<b>\$32,476,331.55</b>	<b>\$85,232,274.51</b>	<b>\$157,448,273.40</b>	<b>54.13%</b>	

EGRESOS POR PROGRAMAS											
PROGRAMA		MES:	ENERO	MES:	FEBRERO	MES:	MARZO	ACUMULADO TRIMESTRAL		%	
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA	
0101	ATENCIÓN MÉDICA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO	\$872,378.99	1,375,859.14	1,134,054.59	1,375,859.14	1,526,782.52	1,375,859.14	\$3,533,216.10	4,127,577.42	85.80%	
0102	ATENCIÓN CON SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y CONTROL SANITARIO	\$163,904.78	203,749.89	158,018.91	203,749.89	152,067.11	203,749.89	\$471,990.80	611,249.67	77.22%	
0201	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO URBANO	\$222,389.04	260,576.73	229,230.43	260,576.73	246,392.23	260,576.73	\$698,011.70	781,730.19	89.29%	
0301	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA	\$133,929.42	153,347.66	178,790.92	153,347.66	183,610.59	153,347.66	\$494,330.93	460,042.98	0.00%	
0302	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$4,316,195.20	1,794,827.59	4,468,685.86	1,794,827.60	4,078,358.97	1,794,827.58	\$4,706,522.09	5,384,482.77	0.00%	
0303	MANTENIMIENTO A PARQUES Y JARDINES	\$455,007.20	538,158.41	507,554.11	538,158.41	512,730.98	538,158.41	\$1,475,292.29	1,614,475.22	0.00%	
0304	CONTROL CANINO	\$50,336.40	97,239.25	64,867.02	97,239.26	66,455.10	97,239.26	\$181,656.52	291,717.77	0.00%	
0305	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO	\$85,087.00	56,784.83	96,165.85	56,784.83	94,184.24	56,784.83	\$275,437.09	170,354.49	0.00%	
0306	SERVICIOS DEL PANTEÓN MUNICIPAL	\$127,050.41	155,283.10	134,705.50	155,283.10	129,434.34	155,283.09	\$391,190.25	465,849.29	0.00%	
0307	SERVICIOS DEL RASTRO MUNICIPAL	\$139,664.60	124,381.87	154,075.33	124,381.89	150,757.48	124,381.89	\$444,497.41	373,145.65	0.00%	
0401	CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE	\$227,778.62	277,538.90	243,156.66	277,538.93	253,099.44	277,538.89	\$724,034.72	832,616.72	0.00%	
0501	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	\$191,717.00	235,312.88	203,167.06	235,312.92	226,323.10	235,312.92	\$621,207.16	705,938.72	0.00%	
0502	DIFFUSION DE LA CULTURA	\$204,348.24	582,465.13	205,663.00	582,465.14	2,066,155.83	582,465.14	\$2,476,167.07	1,747,395.41	0.00%	
0503	MEJORANDO EL ESTADO FÍSICO Y MENTAL DE LA POBLACION	\$162,910.40	208,014.50	178,122.07	208,014.50	182,682.76	208,014.51	\$623,715.23	624,043.51	0.00%	
0504	CONTRIBUCION DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$487,247.38	544,357.63	530,140.16	544,357.65	580,647.71	544,357.65	\$1,598,035.25	1,633,072.93	0.00%	
0505	ATENCIÓN A LA POBLACION EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	\$98,903.10	89,537.07	105,515.53	89,537.08	112,424.18	89,537.08	\$318,878.81	268,612.13	0.00%	
0601	SEGURIDAD PÚBLICA	\$4,478,824.14	6,359,428.95	5,148,026.27	6,359,428.95	5,083,466.99	6,359,428.95	\$14,710,317.40	19,078,286.85	0.00%	
0602	CAPACITACION DE LOS CUERPOS POLICIAOS	\$48,356.00	48,529.09	46,715.86	48,529.09	48,529.09	48,529.09	\$159,409.91	145,587.27	0.00%	
0603	PRODUCCION DE ADOQUIN	\$23,272.00	112,369.56	17,583.07	112,369.57	14,830.20	112,369.57	\$55,685.27	337,108.70	0.00%	
0604	ATENCIÓN ADECUADA A LOS INTERNOS	\$1,496,225.26	1,313,783.64	1,876,116.53	1,313,783.64	1,624,648.33	1,313,783.64	\$4,996,990.12	3,941,350.92	0.00%	
0605	ATENCIÓN A SINIESTROS Y CONTINGENCIAS	\$554,369.28	174,375.41	732,637.08	174,375.42	658,930.11	174,375.42	\$1,945,936.47	1,413,126.25	0.00%	
0606	MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y VIABILIDAD	\$1,115,941.16	1,432,114.33	982,682.49	1,432,114.33	1,083,716.93	1,432,114.33	\$3,181,739.93	2,296,342.99	0.00%	
0701	INCREMENTO DE LA RECAUDACION FISCAL	\$319,417.16	434,855.80	328,850.72	434,855.80	381,099.69	434,855.80	\$1,027,358.57	1,304,567.40	0.00%	
0702	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA	\$716,713.55	745,239.71	577,373.73	745,239.70	670,806.84	745,239.69	\$1,964,851.12	2,235,719.10	0.00%	
0703	REGISTRO CONFIABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	\$148,660.47	192,724.98	189,191.91	192,725.05	192,670.80	192,725.05	\$530,523.18	578,175.08	0.00%	
0704	CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO	\$124,993.83	111,158.56	128,319.90	111,158.56	142,060.26	111,158.56	\$395,373.99	333,475.68	0.00%	
0705	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	\$158,572.82	482,717.41	183,280.55	482,717.41	172,058.00	482,717.41	\$513,917.12	1,448,152.23	0.00%	
0706	ADQUISICION OPORTUNA DE MATERIALES Y SERVICIOS	\$83,866.00	102,485.41	100,485.41	102,485.41	88,196.97	102,485.41	\$272,848.38	307,456.23	0.00%	
0801	ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO	\$418,300.00	589,385.14	410,000.00	589,385.14	410,000.00	589,385.14	\$1,238,300.00	1,768,155.42	0.00%	
0802	ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES DEL CARMEN Y CAL	\$0.00	91,672.93	91,672.93	91,672.93	39,484.00	91,672.93	\$0.00	275,018.79	0.00%	
0803	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. SANTA ANA TOLOXTOC	\$644.31	39,592.06	37,190.29	39,592.06	39,484.00	39,592.06	\$77,318.60	118,778.18	0.00%	
0804	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. DE SANTA CATARINA OTZO	\$658.00	39,238.63	36,327.52	39,238.63	33,727.45	39,238.63	\$0,712.97	117,715.89	0.00%	
0805	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. SAN DIEGO CHALMA	\$658.00	76,189.80	40,724.50	76,189.80	39,021.68	76,189.80	\$80,404.18	228,569.40	0.00%	
0806	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. SAN CRISTÓBAL TEPETEO	\$658.00	36,852.99	1,974.00	36,852.99	37,608.75	36,852.99	\$40,240.75	110,558.97	0.00%	
0807	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. SANTA CRUZ ACAPA	\$658.00	40,423.00	36,878.74	40,423.00	43,064.19	40,423.00	\$80,590.93	121,269.00	0.00%	
0808	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. SAN LORENZO TEOTIPILCO	\$0.00	63,148.47	56,836.52	63,148.47	69,115.55	63,148.47	\$125,952.07	189,445.41	0.00%	
0809	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. DE SAN MARCOS NECOXTLA	\$658.00	35,294.55	34,374.00	35,294.55	35,032.00	35,294.55	\$105,064.00	105,883.65	0.00%	
0810	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. SANTA MARÍA COAPAN	\$0.00	135,355.83	134,137.06	135,355.83	106,248.32	135,355.83	\$240,385.38	406,067.49	0.00%	
0811	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. SAN NICOLÁS TEITZINTLA	\$1,610.65	112,759.22	170,832.96	112,759.22	99,499.28	112,759.22	\$271,942.89	338,277.66	0.00%	
0812	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. SAN PABLO TEPETZINGO	\$658.00	44,506.39	40,239.01	44,506.39	44,459.90	44,506.39	\$85,356.91	133,519.17	0.00%	
0813	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. SAN PEDRO ACOTZIACO	\$658.00	91,587.59	1,980.84	91,587.59	93,039.04	91,587.59	\$95,657.88	274,727.07	0.00%	
0814	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. DE MAGDALENA CUAYUCA	\$789.60	55,824.14	35,368.80	55,824.14	59,628.40	55,824.14	\$95,786.80	167,472.42	0.00%	
0815	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA J. A. EL ENCINAL	\$0.00	9,037.72	8,348.20	9,037.72	8,939.00	9,037.72	\$17,287.20	217,113.16	0.00%	
0816	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA INSP. PLAN DE FIERRO	\$0.00	5,175.00	5,000.00	5,175.00	5,000.00	5,175.00	\$10,000.00	15,525.00	0.00%	
0817	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA INSP. RANCHO CABRAS	\$0.00	19,132.11	18,114.50	19,132.11	14,844.79	19,132.11	\$32,959.29	57,396.33	0.00%	
0818	ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA INSP. SAN VICENTE FERRER	\$0.00	29,354.80	30,246.58	29,354.80	29,762.44	29,354.80	\$60,009.02	88,064.40	0.00%	
0904	EJECUCION DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES 1	\$933,130.27	68,112,509.86	1,069,198.34	893,431.11	12,973,692.26	4,493,431.11	\$14,976,020.87	73,499,372.08	0.00%	
1001	INFORMAR A LA CIUDADANÍA										

XIII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS, LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, ASI COMO EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, LA COMISION EMITE LA APROBACIÓN DEL MISMO POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS LAPROS CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE. POR LO TANTO Y EN TALES CIRCUNSTANCIAS ESTA COMISION EMITE EL SIGUIENTE

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** QUE SE APRUEBEN LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPRO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2016, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

**SEGUNDO.-** SE APRUEBE CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2016.

**TERCERO.-** SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2016.

**CUARTO.-** SE APRUEBE EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016.

**QUINTO.-** SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 15 DE ABRIL DE 2016.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- MIEMBRO.-

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIENDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2016, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE SE DA POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES.

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2016, CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO X DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE SE DA POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES.

**TERCERO.-** SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2016, CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO XI DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE SE DA POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES.

**CUARTO.-** SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016, CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO XII DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE SE DA POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES.

**QUINTO.-** SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, QUE VERSA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DENOMINADA “CAMPO VICTORIA” UBICADA EN LAS CALLES DE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO Y AV. HÉROE DE NACOZARI.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“ ...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUE. CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A

USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

## C O N S I D E R A N D O S

- I. QUE EL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA.
- II. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- III. QUE EL ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA.
- IV. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPITULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN.
- V. QUE EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- VI. QUE EL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA VOTO DE CALIDAD.

- VII. QUE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDASPOR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTICULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTOESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;
- VIII. QUE EL ARTÍCULOS 92 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V, QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- IX. QUE EL ARTICULO 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN O INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;
- X. QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.
- XI. QUE EL ARTICULO 143 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

- XII. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;
- XIII. QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;
- XIV. QUE DEL ANÁLISIS QUE SE HA HECHO POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, SE HA PODIDO DETERMINAR LA IMPERIOSA NECESIDAD DE CONTAR CON ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE PERMITAN A LOS COMERCIANTES TENER UN LUGAR DIGNO DONDE DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS SIN OCASIONAR MOLESTIAS A LOS CIUDADANOS Y A LOS PROPIOS CONSUMIDORES DE LOS MISMOS.
- XV. QUE ESTA ADMINISTRACIÓN ENCABEZADA POR LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, SIEMPRE HA VELADO POR FAVORECER LOS INTERESES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASES SOCIALES, PERO PRIORITARIAMENTE LA DE GRUPOS VULNERABLES COMO LO SON LOS COMERCIANTES Y AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.
- XVI. QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, SE AUTORIZÓ LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DENOMINADA "CAMPO VICTORIA", PROPIEDAD DE CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., UBICADA EN LAS CALLES DE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO Y ESQUINA CON AV. HEROE DE NACOSARI. POR LO QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE TENGA POR TRANSCRITO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.
- XVII. QUE SIENDO INDISPENSABLE PARA PODER OBTENER RECURSOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES O FEDERALES, QUE EL INMUEBLE MATERIA DE LA COMPRAVENTA SEA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SIN CONDICIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, ES POR LO QUE SE PROPONE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN O ADICIÓN AL

MULTICITADO CABILDO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DENOMINADA "CAMPO VICTORIA", PROPIEDAD DE CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V., UBICADA EN LAS CALLES DE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO Y ESQUINA CON AV. HEROÉ DE NACUZARI, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,786.59 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) CON UN COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN POR \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). COMPRAVENTA QUE SE REALIZA A PLAZOS, TRANSMITIÉNDOSE POR LA PARTE VENDEDORA LA PROPIEDAD Y POSESIÓN LEGÍTIMA Y MATERIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE DOMINIO CON TODO CUANTO CORRESPONDA DE HECHO Y DE DERECHO DEL INMUEBLE ANTES CITADO. PAGO QUE SE REALIZARÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PAGO INICIAL A LA FIRMA DE LA ESCRITURA POR LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y LOS \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) RESTANTES SE PAGARÁN EN 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA LOS DÍAS 15 DE CADA MES, REALIZANDO 23 PAGOS MENSUALES DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN ÚLTIMO PAGO CON EL QUE SE FINIQUITARÍA LA ADQUISICIÓN POR \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

DICHA ADQUISICIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA CREACIÓN DE UN NUEVO MERCADO MUNICIPAL QUE PUEDA DAR SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y AL MISMO TIEMPO UN ESPACIO DIGNO PARA TODOS AQUELLOS COMERCIANTES QUE NO CUENTAN CON UN LUGAR DONDE COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS.

SEGUNDO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, MANIFIESTA EXPRESAMENTE EL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO AVALADO POR LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES QUE LO INTEGRAN.

TERCERO.- LA PARTE COMPRADORA OTORGA CARTA COMPROMISO DE PAGO MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD SE COMPROMETE Y OBLIGA A PAGAR EL MONTO TOTAL DE OPERACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

CUARTO.- SE AUTORIZA LA FUSIÓN DE LOS INMUEBLES QUE OTORGA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.,

QUINTO.- SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE Y MEDIDAS QUE ADQUIERE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEXTO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA A FIN DE HACER LAS ACCIONES NECESARIAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES PARA PODER ADQUIRIR EL MULTICITADO PREDIO.

SÉPTIMO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.- ATENTAMENTE.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE” .

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: COMENTA QUE CUANDO SE HIZO LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS HUBO UNA DIFERENCIA EN CUANTO A LAS MEDIDAS, ES POR ESO QUE SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ANTERIOR.

LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA QUE EN EL MOMENTO DE IR A MEDIR EL PREDIO SE INVOLUCRA CATASTRO Y EL NOTARIO, Y EN ESE MOMENTO SE ADQUIEREN LAS MEDIDAS TOTALES, Y ESO TIENE QUE QUEDAR ASENTADO EN LAS ACTAS.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ; INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DENOMINADA “CAMPO VICTORIA”, PROPIEDAD DE CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V., UBICADA EN LAS CALLES DE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO Y ESQUINA CON AV. HEROÉ DE NACUZARI, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,786.59 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) CON UN COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN POR \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). COMPRAVENTA QUE SE REALIZA A PLAZOS, TRANSMITIÉNDOSE POR LA PARTE VENDEDORA LA PROPIEDAD Y POSESIÓN LEGÍTIMA Y MATERIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE DOMINIO CON TODO CUANTO CORRESPONDA DE HECHO Y DE DERECHO DEL INMUEBLE ANTES CITADO. PAGO QUE SE

REALIZARÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PAGO INICIAL A LA FIRMA DE LA ESCRITURA POR LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y LOS \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) RESTANTES SE PAGARÁN EN 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA LOS DÍAS 15 DE CADA MES, REALIZANDO 23 PAGOS MENSUALES DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN ÚLTIMO PAGO CON EL QUE SE FINIQUITARÍA LA ADQUISICIÓN POR \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

DICHA ADQUISICIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA CREACIÓN DE UN NUEVO MERCADO MUNICIPAL QUE PUEDA DAR SERVICIO A LA CIUDADANIA Y AL MISMO TIEMPO UN ESPACIO DIGNO PARA TODOS AQUELLOS COMERCIANTES QUE NO CUENTAN CON UN LUGAR DONDE COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS.

SEGUNDO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, MANIFIESTA EXPRESAMENTE EL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO AVALADO POR LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES QUE LO INTEGRAN.

TERCERO.- LA PARTE COMPRADORA OTORGA CARTA COMPROMISO DE PAGO MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD SE COMPROMETE Y OBLIGA A PAGAR EL MONTO TOTAL DE OPERACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

CUARTO.- SE AUTORIZA LA FUSIÓN DE LOS INMUEBLES QUE OTORGA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.,

QUINTO.- SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE Y MEDIDAS QUE ADQUIERE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA A FIN DE HACER LAS ACCIONES NECESARIAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES PARA PODER ADQUIRIR EL MULTICITADO PREDIO.

SÉPTIMO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.**

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ \_\_\_\_\_  
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ \_\_\_\_\_  
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ \_\_\_\_\_  
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ \_\_\_\_\_  
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA \_\_\_\_\_  
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_  
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ \_\_\_\_\_  
C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO \_\_\_\_\_  
C. PALOMA NOVELO ALDAZ \_\_\_\_\_  
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ \_\_\_\_\_  
C. AMBROSIO LINARES AMAYO \_\_\_\_\_  
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA \_\_\_\_\_  
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS \_\_\_\_\_  
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON      SÍNDICO MUNICIPAL  
\_\_\_\_\_